CONVENIO MODIFICATORIO N° 02

DEL CONTRATO N° 28/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA IMPORTADORA AVENIDA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2019 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – I.D. N° 367458.

En la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en fecha 11 de setiembre de 2020, entre el **INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA)**, representado por la **ING. FTAL. RUTH MARLENE BENITEZ QUIÑONEZ**, Encargada de Despacho, nombrada por Resolución INFONA N° 428/2020 de fecha 07 de agosto de 2020, con Cédula de Identidad N° 4.749.415, domiciliada en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia", Km. 10 ½ de la ciudad de San Lorenzo, en adelante denominada **CONTRATANTE**; y por otra parte, la firma **IMPORTADORA AVENIDA S.A.**, representada por la SRA. CLAUDIA ANDREA VERA DE CASARINO, con Cédula de Identidad N° 1.902.345, domiciliado en Eusebio Ayala N° 3.077 casi Charles de Gaulle de la ciudad de Asunción, denominada en adelante **PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Queda establecido que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato N° 28/2019 suscripto en fecha 12 de septiembre de 2019, y con vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2020, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, el Art. 9° de la Resolución DNCP N° 844/2018, la Resolución DNCP N° 3.136/2018 y la autorización por Resolución INFONA N° 473/2020 del 08 de setiembre de 2020; con el objetivo de modificar el contrato en relación a la ampliación de vigencia del mismo.

Por consiguiente, queda modificada la Cláusula N° 5 del Contrato, conforme al siguiente texto:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*IMPORTADORA AVENIDA S.A.*			
						Marca	*Procedencia*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
1	*Cubierta para Camioneta*	*Unidad*	*Unidad*	*30*	*57*	*DUNLOP*	*TAILANDESA*	*730.200*	*41.621.400*
TOTALES									*41.621.400*

El monto mínimo del presente contrato es por la suma de Gs.: 21.906.000.- (Guaraníes: Veintiún Millones Novecientos Seis Mil.-) y el monto máximo asciende a la suma GS.: 41.621.400.- (Guaraníes: Cuarenta y Un Millones Seiscientos Veintiún Mil Cuatrocientos.-).-
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato N° 28/2019 suscrito entre los contratantes en fecha 12 de septiembre de 2019, las cuales regirán a los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

Ruth Marlene Benitez Quiñónez
Ing. Forestal

Claudia Vera
Gerente General
Importadora Avenida S.A.
[illegible]12711-0

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente **CONVENIO MODIFICATORIO,** a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. Conforme a derecho y en prueba de conformidad y aceptación, firman las partes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

Claudia Vera
Gerente General
Importadora Avenida S.A.
RUC 80[illegible]11-0

CLAUDIA VERA DE CASARINO
Representante Legal
Importadora Avenida S.A.

ING. RUTH M. BENITEZ Q.
Encargada de Despacho
Instituto Forestal Nacional